



Ayuntamiento de Mula

Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MULA Y LA ASOCIACIÓN “
EPICENTRO CULTURAL ALBACETE”.**

III FESTIVAL EPICENTRO

Mula, 17 y 18 de octubre de 2025

Mula, a fecha de firma electronica

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde de Mula, elegido por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023 que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Mula, con C.I.F P3002900-C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de julio de 2025.

De otra parte, D. Julio Claver Moreno, con DN , en calidad de Presidente de la Asociación Epicentro Cultural Albacete, con CIF G56308315, con domicilio en

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Colaboración y,

MANIFIESTAN

I.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Mula para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, ostentando como competencias propias la promoción de la cultura y el fomento del turismo a través de aquella.

II.- Que la Asociación “ Epicentro Cultural Albacete” es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines estatutarios propios la realización de actividades de fomento y potenciación de la cultura.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	17/07/2025 09:50
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/07/2025 10:33

III.- Que el Ayuntamiento de Mula y la Asociación Epicentro Cultural Albacete tienen objetivos comunes en la necesidad de crear iniciativas de dialogo cultural y en articular alianzas entre organismos públicos y privados y la ciudadanía, fomentando espacios de convivencia entre artistas de distintos lugares y disciplinas.

Que ambas partes son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar acuerdos para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Por este motivo, ambas partes estiman conveniente desarrollar una relación de colaboración que facilite el logro de objetivos de interés común, a través de la realización de actuaciones conjuntas.

IV.- Que la actividad EPICENTRO se ha venido desarrollando en Mula en los años 2023 y 2024 con gran éxito y repercusión mediática siendo de interés para las partes suscribientes la realización de la edición III Festival Epicentro en los días 17 y 18 de octubre de 2025.

V.- Que para la organización y celebración del III Festival EPICENTRO se requiere establecer un convenio de colaboración con la Asociación Epicentro Cultural Albacete que garantice el desarrollo perfecto y la máxima difusión del evento.

VI.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Mula es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas, en actividades de interés social.

VI.- Que la Asociación Epicentro Cultural Albacete, como entidad que promueve actividades culturales y de arte en general, en virtud del presente convenio de colaboración y subvención a tal fin, se encargará de la organización y gestión del III FESTIVAL EPICENTRO 2025 a costa de su aportación y la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mula.

VIII.- Que el Ayuntamiento de Mula y la Asociación Epicentro Cultural Albacete se comprometen a colaborar según se expresa en el presente documento, en la organización del III FESTIVAL EPICENTRO 2025, por lo que ambas partes, puestas previamente de acuerdo, otorgan el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto articular el marco de colaboración entre las entidades firmantes para la celebración en Mula del encuentro cultural “III FESTIVAL EPICENTRO” los días 17 y 18 de octubre de 2025.

En “EPICENTRO” se darán cita en un encuentro multidisciplinar de Poesía, Música, Pintura y Fotografía, artistas de diferentes edades, doctrinas y origen, bajo la creencia de “EL ARTE COMO UN TODO”, derribando barreras, fomentando un modelo de convivencia y desarrollo colectivo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	17/07/2025 09:50
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/07/2025 10:33

Se pretende desde la proximidad crear un espacio de desarrollo humano y profesional que permita el crecimiento de los artistas más jóvenes con el apoyo de los experimentados, brindando espacios a artistas de la zona y gentes de otras regiones y nacionalidades que hagan de Mula un puerto de paso para el talento.

En esta edición, se pretende fundamentalmente consolidar la propuesta artística EPICENTRO tras el éxito obtenido en su I y II edición, así como unir lazos entre Mula y Albacete por su proximidad y relación histórica enriquecida con la presencia de artistas de ámbito nacional e internacional.

El evento aspira a hacer de Mula, con su localización privilegiada y su rico patrimonio histórico, el Epicentro cultural de la Región de Murcia y servir de estímulo al turismo de calidad que permita dar a conocer la bella ciudad desde un modelo de proximidad hacia la localidad y sus gentes.

Segunda. ESTIPULACIONES

I.- LA ASOCIACIÓN EPICENTRO CULTURAL ALBACETE se encarga de gestionar, coordinar y organizar en su totalidad el III FESTIVAL EPICENTRO bajo la supervisión de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Mula.

II.- EL AYUNTAMIENTO DE MULA, promotor de la actividad, suscribe el presente convenio de colaboración aportando la cantidad de 20.000 euros (Veinte mil) con cargo a la partida presupuestaria La subvención se abonará en su totalidad a la Asociación beneficiaria con antelación suficiente a las fechas de celebración del Festival objeto del presente convenio.

III.- EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA pondrá a disposición de la LA ASOCIACIÓN EPICENTRO CULTURAL ALBACETE el Convento de San Francisco para su uso por las personas participantes en dicho Festival, poniendo a su disposición medios materiales y técnicos para asegurar el buen fin del mismo. Igualmente pondrá a disposición de los participantes en el concurso las instalaciones del Albergue Juvenil durante los días que dure el festival. El uso de espacios públicos como la plaza del Ayuntamiento y calles adyacentes estará a lo dispuesto en las ordenanzas correspondientes y propuestas de seguridad y disponibilidad de espacios.

Tercera: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.

Por el Ayuntamiento de Mula:

1. Subvención económica por importe de 20.000 euros a la Asociación Epicentro Cultural Albacete en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo. Con arreglo a dicha Ley 38/2003 no podrá ser objeto de subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores, previa resolución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	17/07/2025 09:50
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/07/2025 10:33

2. Difusión del evento y de las actividades que se realizarán en el contexto del presente Convenio en espacios de mobiliario urbano destinados a tal fin hasta el 20 de octubre de 2025 con la finalidad de impulsar un modelo de ciudad de cultura.

3. Para las inserciones publicitarias a realizar por el Ayuntamiento de Mula se emplearán los elementos publicitarios producidos y suministrados por Asociación Epicentro Cultural Albacete.

4 Colaborar en la difusión del evento y de las actividades a realizar a través de ruedas de prensa, publicación en página web, redes sociales y otras herramientas del Ayuntamiento, para fomentar su visibilidad y presencia como entidad colaboradora en dicho evento.

5. En relación a todas las necesidades de instalación y reservas de espacios , el Ayuntamiento de Mula asistirá en la tramitación y presentación de solicitudes necesarias para la gestión de autorizaciones y permisos necesarios conforme a la normativa vigente.

Únicamente se autorizará la instalación de barras portátiles en los espacios autorizados para el evento a aquellos establecimientos que hayan colaborado económicamente con el mismo. La superficie de éstas y su ubicación habrá de ser autorizada por el Ayuntamiento y será gratuita.

6. El Ayuntamiento será el encargado de adoptar cuantas medidas de seguridad, movilidad y emergencia fueren precisas para la realización de las diferentes actividades, aportando medios materiales y personales. Para ello, las partes habrán acordado con suficiente antelación cuáles serán los espacios y las necesidades.

7. El Ayuntamiento colaborará cediendo gratuitamente los siguientes espacios públicos:

CONVENTO DE SAN FRANCISCO----- Viernes 17 y sábado 18 de octubre de 2025

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO ----- Viernes 17 y sábado 18 de octubre de 2025

El horario de utilización de espacios estará condicionado por la programación presentada que se adjunta al presente convenio organizada por el Ayuntamiento y la Asociación suscribiente.

Excepcionalmente, las actuaciones musicales en la Plaza del Ayuntamiento el sábado 18 de octubre de 2025 finalizarán a las 6:00 h del día 19 de octubre de 2025, siempre que conste autorización del Servicio de Espectáculos Públicos de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

INSTALACIONES ALBERGUE JUVENIL- Para el alojamiento y pernocta de artistas y voluntarios desde el 14 de octubre hasta las 14h del domingo 19 de octubre de 2025

8. En calidad de organizador del evento, en colaboración con la Asociación Epicentro cultural Albacete, el Ayuntamiento aporta Póliza de Responsabilidad Civil en vigor.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	17/07/2025 09:50
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/07/2025 10:33

Por “Asociación Epicentro Cultural Albacete”:

- 1.- La selección, colaboración y/o contratación en su caso de los artistas participantes en el evento.
- 2.- Diseño y producción de imagen y piezas para la campaña promocional del evento y sus respectivas actividades.
3. Diseño y ejecución de actividades vinculadas a la programación, cuyos horarios se convendrán con el Ayuntamiento.
4. La Asociación instalará puntos de información, venta de merchandising,
5. Todas las actividades y actuaciones serán gratuitas.
- 6.- Justificación documentada destino fondos de la subvención concedida.

Tercera.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS

El Ayuntamiento de Mula aporta la subvención económica contemplada en el presente convenio y los espacios municipales precisos para que se realicen las actuaciones programadas.

La Asociación “ Epicentro Cultural Albacete”, asume los gastos derivados de la selección, contratación y/o colaboración de los artistas participantes, contratación de personal y la gestión ante la SGAE de autorizaciones y liquidaciones correspondientes.

Cuarto.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al Convenio será:

- * Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- * Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- * Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- * Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	17/07/2025 09:50
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/07/2025 10:33

* Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A falta de acuerdo entre las partes, la Jurisdicción contencioso-administrativa será competente para resolver las cuestiones que en cuanto a su interpretación, cumplimiento, resolución y ejecución pudieran suscitarse.

El Convenio de Colaboración quedará excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose, no obstante, los principios de esta Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la misma.

Quinta.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

La vigencia de este convenio será desde la fecha de su firma hasta las 24 h del día 31 de octubre de 2025 sin posibilidad de prórroga.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación que afecte al contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

En caso de que, antes del evento, alguna de las ubicaciones no estuviera disponible en las fechas del mismo o cualquiera de las partes considerara que no constituye un lugar idóneo, las partes buscarán de buena fe la mejor ubicación alternativa posible, que deberá ser acordada por ambas.

Sexta.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La **ASOCIACIÓN EPICENTRO CULTURAL ALBACETE** debe justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y presentar, en concreto, lo siguiente:

- Memoria Justificativa con todos los gastos detallados indicando también su forma de pago y fecha
- Aportar facturas originales de los pagos realizados, así como la justificación documental de su pago, aportando, en caso de transferencia bancaria, copia de la misma, y en caso de su abono en efectivo un recibo firmado por la persona que recibe el pago con indicación de su identidad, DNI o sello de la empresa. Todos los justificantes de pago deberán ser perfectamente legibles.
- Declaración de actividades realizadas
- Acreditación modelo oficial pago de retenciones IRPF, en su caso.

La justificación deberá ser presentada ante este ayuntamiento, mediante registro en sede electrónica, en el plazo de 3 meses desde la terminación del período de la subvención, es decir, hasta el **31 de enero de 2026** sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

Cumplir con la justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa a la concesión de la Subvención correspondiente.

No podrá ser objeto de Subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores, previa resolución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	17/07/2025 09:50
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/07/2025 10:33

Séptima.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por cuatro miembros, dos en representación del Ayuntamiento de Mula y dos en representación de la Asociación Epicentro Cultural Albacete.

El funcionamiento de esta comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y ss de la Ley 40/2015.

Séptima.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y EFECTOS

Son causas de resolución del Convenio las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia establecido.
- El acuerdo unánime de los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.
- Una decisión judicial que declare nulo el Convenio,

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

Los efectos de la resolución del Convenio suponen la extinción de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes. A tales efectos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

Octava.- USO DE LOGOTIPO Y EMBLEMAS

Las partes utilizarán el nombre o emblema de la otra únicamente en relación con las actividades objeto del presente Convenio.

El Ayuntamiento autoriza que la Asociación pueda utilizar el escudo del Ayuntamiento en los elementos de difusión, publicidad y comunicación y en su página web relacionados exclusivamente con el objeto del presente Convenio.

Una vez finalizada la vigencia del Convenio, o en caso de revocación de esta autorización se extingue la autorización de uso de logo y emblemas recíprocamente.

Novena.- CONFIDENCIALIDAD

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	17/07/2025 09:50
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/07/2025 10:33

Las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la colaboración convenida.

Ambas partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación acordada entre las partes en otras colaboraciones que no sean objeto del presente contrato.

Esta obligación se hace extensible a los colaboradores de ambas partes y velarán por su exacto respeto.

Décima.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cuanto a la protección de datos, la colaboración que se propone no conlleva tratamiento de datos de carácter personal. No obstante, ambas partes atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo en vigor.

El Presente Convenio es suscrito por las entidades signatarias, mediante firma electrónica en la fecha y lugar indicados al inicio.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MULA

POR LA ASOCIACIÓN EPICENTRO CULTURALALBACETE

Ante mi,
EL SECRETARIO GENERAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	17/07/2025 09:50
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/07/2025 10:33